356

AÑO 1657 10 5º QUARTO M

✠

Para despachos de oficio, dos mrs.

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado, Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

asido seruido de hacer en otras ocasiones que se llamase a cor-
tes para tratarlo se a considerado =

Lo primero que como este seruicio es mas dar satisfacion
de lo que el rreyno deue por eo que a seruido que pro-
posicion nueua que se hace no se alteran las leyes
nicos tan de retratandose en las ciudades pues sin
embargo desto quedan en su fuerça y vigor
para todos tiempos como conuiene

Lo 2º que como la necesidad a sido y es tan apretada y instan-
te por el orgullo de los enemigos desta corona que obligan a valerse
y auerse balido prontamente de qualesquier efetos de la
Rl Hacienda para socorro de tantos exercitos no se pueden
disponer las cortes con tanta breuedad como la materia pide

Lo 3º se considera que para vna cantidad tan moderada
y para el efeto de dar satisfacion a los vasallos particu-
lares seria por ventura de ygual costa juntar las cor-
tes que ynportaria el seruicio

Con lo qual con gran justificacion quiere su mag.d que
se de este consentimiento que se propone solo para ue-
ne Rs de sus vasallos

Las conuenencias para q. los rreynos bengan en este consentimiento
son muy notorias lo primero porque auiendo su mag.d por las
rraçones que mouieron su Rl animo determinado de pe-
ner la media anata y anata entera y pagar a los juristas
en juros y tocando a tantos que sa y enas ay lugar a quien
noto que este yntereses es bene Rs comun el que se haga
esta paga y consigan el ser entregados destos preuile-
jios